

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 8 de noviembre 2017 - No. 174

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 007-GPG-DEL-2017

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de la delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, de conformidad con la Norma de Control Interno 402-02, se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que: 1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuesto; 2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma y; 3. Exista la partida presupuestaria con la

disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias;

Que, de conformidad con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago, las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egresos o cheques, devengar solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones:
a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos; b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada; c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos; d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar; e) Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad legalidad y conformidad con el presupuesto. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios los que demuestran entrega de obras, bienes o servicios contratados;

En uso de las facultades legales y reglamentarias, con la finalidad de optimizar la finalización de los contratos

cuya administración se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, tomando en consideración que dichos expedientes y trámites reposan dentro de la misma,

RESUELVE

Art.1.- Delegar al Director Provincial de Supervisión y Fiscalización del Gobierno Provincial del Guayas, la solicitud de pagos por los contratos provenientes de procesos de contratación en los que la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización actúa como administradora de contratos, o ejerce las funciones de administrador por su calidad de unidad de fiscalización de conformidad con la Ley de Contratación Pública (codificación).

El Director Provincial de Supervisión y Fiscalización enviará a la Dirección Provincial de Secretaría General la documentación original y esta será la única que se encargará de su despacho al Director Provincial Financiero, quien velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 2.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización además del cumplimiento de las disposiciones constantes en las leyes, reglamentos y normas de control interno, bajo su responsabilidad, deberá adjuntar a la solicitud de pago la certificación de:

- Que la obra, bienes o servicios por los cuales corresponde efectuar el pago se encuentran a entera satisfacción.
- La veracidad, legalidad y pertinencia del requerimiento de pago.

- Que se ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en los reglamentos y procedimientos internos de la institución que sean aplicables, así como aquellas disposiciones establecidas por la Contraloría General del Estado, a través de las recomendaciones y su normativa en general.

Artículo 3.- El delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y en apego al criterio institucional.

Artículo 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deroga parcial o totalmente las disposiciones contenidas en las resoluciones de delegación u oficios que se contrapongan o dupliquen facultades delegadas con las contenidas en esta resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General, se encargue de la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, el 8 de noviembre de 2017.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 007-GPG-DEL-2017

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue electo para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de acuerdo con el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, de conformidad con la Norma de Control Interno 402-02, se denomina control previo, al conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles directivos de las entidades, antes de tomar decisiones, para precautelar la correcta administración del talento humano, financieros y materiales. En el control previo a la autorización para la ejecución de un gasto, las personas designadas verificarán previamente que: 1. La operación financiera esté directamente relacionada con la misión de la entidad y con los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuesto; 2. La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma y; 3. Exista la partida presupuestaria con la disponibilidad suficiente de fondos no comprometidos a fin de evitar desviaciones financieras y presupuestarias;

Que, de conformidad con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago, las servidoras y servidores de las instituciones del sector público designados para ordenar un pago, suscribir comprobantes de egresos o cheques, devengar solicitar pagos vía electrónica, entre otros, previamente observarán las siguientes disposiciones: a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos legales y contratos debidamente suscritos; b) Los pagos que se efectúen estarán dentro de los límites de la programación de caja autorizada; c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos; d) Verificación de la existencia o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar; e) Que la transacción no haya variado respecto a la propiedad legalidad y conformidad con el presupuesto. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y por documentos comprobatorios los que demuestran entrega de obras, bienes o servicios contratados;

En uso de las facultades legales y reglamentarias, con la finalidad de optimizar la finalización de los contratos cuya administración se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización, tomando en consideración que dichos expedientes y trámites reposan dentro de la misma,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director Provincial de Supervisión y Fiscalización del Gobierno Provincial del Guayas, la solicitud de pagos por los contratos provenientes de procesos de contratación en los que la Dirección Provincial de Supervisión y Fiscalización actúa como administradora de contratos, o ejerce las funciones de administrador por su calidad de unidad de fiscalización de conformidad con la Ley de Contratación Pública (codificación).

El Director Provincial de Supervisión y Fiscalización enviará a la Dirección Provincial de Secretaría General la documentación original y esta será la única que se encargará de su despacho al Director Provincial Financiero, quien velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Art. 2.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior, el Director Provincial de Supervisión y Fiscalización además del cumplimiento de las disposiciones constantes en leyes, reglamentos y normas de control interno, bajo su responsabilidad, deberá adjuntar a la solicitud de pago la certificación de:

- Que la obra, bienes o servicios por los cuales corresponde efectuar el pago se encuentran a entera satisfacción.
- La veracidad, legalidad y pertinencia del requerimiento de pago.
- Que se ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en los reglamentos y procedimientos internos de la institución que sean aplicables, así como aquellas disposiciones establecidas por la Contraloría General del Estado, a través de recomendaciones y su normativa en general.

Art. 3.- El delegado ejercerá las atribuciones contenidas en esta resolución con la mayor diligencia, en apego a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y en apego al criterio institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deroga parcial o totalmente las disposiciones contenidas en las resoluciones de delegación u oficios que se contrapongan o dupliquen facultades delegadas con las contenidas en esta resolución.

Art. 5.- Disponer que la Dirección Provincial de Secretaría General, se encargue de la publicación de esta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, el 8 de noviembre de 2017.


Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS